



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 2086

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 SEP 2018

VISTO:

El expediente N° 15601-0003024-8 del S.I.E. mediante el cual se gestiona la homologación de la Orden N° 26 emitida en fecha 12 de julio de 2018 por la Dirección de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.506 establece el valor jurídico del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, instrumentando la Provincia por medio de la Ley N° 12.491 los recaudos necesarios para establecer dentro de su respectiva jurisdicción la operatividad de los actos y mecanismos previstos en la citada normativa nacional;

Que por Decreto N° 1573/08 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 12.491, creando la Infraestructura de Firma Digital del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (IFD-SF);

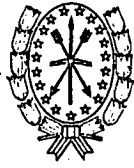
Que, asimismo, mediante Decreto N° 426/17, se aprobó la implementación del sistema de "Gestión Documental Electrónica" (GDE), como mecanismo integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes administrativos del Sector Público Provincial; y por Resolución N° 2/18 de la Subsecretaría de Programas y Proyectos del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó la implementación de los módulos del sistema de GDE en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria;

Que por la referida Orden N° 26/18 la ASSAL autorizó la implementación de los módulos GDE, a partir del 16/07/18, además de otras medidas complementarias;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 6/7 y 12, respectivamente);

Que por el artículo 8° de dicho acto administrativo se dispuso la elevación del mismo a este Ministerio para su homologación;

Que atento a lo expuesto, se estima procedente la medida



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

gestionada;

POR ELLO:


LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Homológase la Orden N° 26 emitida en fecha 12 de julio de 2018 por la Dirección de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, cuyo texto en dos (2) folios se agrega e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

D.


Dra. MARÍA ANDREA UBOLDI
MINISTRA DE SALUD
Gobierno de la Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

ORDEN N° 26 de 12/07/2018

VISTO:

El expediente N° 15601-0003024-8 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta la solicitud de implementación en el organismo de los módulos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.506 establece el valor jurídico del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital.

Que la Provincia de Santa Fe por medio de la Ley N° 12.491 instrumentó los recaudos necesarios para establecer dentro de su respectiva jurisdicción la operatividad de los actos y mecanismos previstos en la citada Ley 25.506 de Firma Digital.

Que la norma legal citada autorizó el empleo de la Firma Digital en todas las dependencias del Sector Público Provincial.

Que en consecuencia el Poder Ejecutivo ha promovido el uso masivo de la misma de manera tal que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información, seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que en la ley citada se previó un plazo de cinco años a partir de su entrada en vigencia, para la aplicación de la firma digital a la totalidad de las leyes, decretos, ordenanzas, sentencias, resoluciones y actos administrativos en general dentro del sector Público Provincial.

Que, en paralelo, por medio de Decreto N° 426 del 2017 se aprobó la implementación del sistema de "Gestión Documental Electrónica" (GDE), como mecanismo integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes administrativos del Sector Público Provincial.

Que por Resolución N° 2 del 2018 de la Subsecretaria de Programas y Proyectos del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe se aprobó la implementación de los módulos del sistema de GDE en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria.

Que, en consonancia, el artículo 2 de la Disposición N° 06/2008 del organismo establece que se encomienda al Director de la Agencia a adoptar todas las medidas que correspondan para la implementación y mejora continua del sistema.

Que, en este sentido, corresponde emitir el acto administrativo del organismo.

Que, ha tomado intervención de su competencia la División de Legales de la ASSAI por medio del Dictamen N° 41/2018 sin formular objeciones al trámite.

Que, por último, este acto se emite conforme las facultades previstas en los artículos 1°, 5°, 8° y 14 del Decreto N° 206/2007.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOG. MA. EMILIA GAUTERO
DIVISION LEGALES
AGENCIA SANTAFESINA DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA

CS



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

ORDEN N° 26 de 12/07/2018

POR ELLO

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a implementar a partir del 16/07/2018 en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria los módulos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTICULO 2°.- Determinase que se comenzará en una primera etapa con la implementación de la firma digital para los certificados de Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y de Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) que otorga el organismo.

ARTICULO 3°.- Infórmese que a partir del 16/07/2018 los certificados de Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y de Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) otorgados por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria se emitirán en soporte electrónico y con firma digital.

ARTICULO 4°.- Establécese que, a partir del 16/07/2018, la renovación del Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) otorgado por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria generará un nuevo certificado en soporte electrónico y con firma digital.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese que los certificados de Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y/o del Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) otorgados por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria con anterioridad del 16/07/2018 podrán ser solicitados, en soporte electrónico y con firma digital.

ARTICULO 6°.- Determinase que a partir del 01/10/2018 los certificados de Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y de Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) otorgados por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria se emitirán exclusivamente en soporte electrónico y con firma digital.

ARTICULO 7°.- Infórmese que los certificados de Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y de Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) otorgados por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria estarán disponible en el Sistema de Gestión del organismo.

ARTÍCULO 8°.- Remítase el presente acto al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BOG. MA. EMILIA GAUTIERO
DIVISION LEGALES
AGENCIA SANTAFESINA DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA




Med. Vet. Eduardo F. Elizalde
Director
Agencia Santafesina de Seguridad
Alimentaria